

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 2 y 18 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda cerrado al tráfico marítimo el puerto de Tortuguero, en Azua.

Art. 2.— Queda habilitado para las operaciones aduaneras y tráfico en general el puerto de Puerto Viejo, en Azua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4025, que nombra al señor Maurice Gehin, Cónsul Honorario de la República en Estrasburgo, Francia. G. O. Nº 8278, del 29 de Agosto del 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4025

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Maurice Gehin queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Estrasburgo, Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4026, que nombra al Teniente Coronel Renato Hungría Morrell, E. N. Agregado Militar de la Embajada de la República en Haití. G. O. Nº 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4026

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría

de Estado de Relaciones Exteriores, N° 617, del 29 de mayo de 1944, modificada por la Ley N° 1702, del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Teniente Coronel Renato Hungria Morell, E.N., queda nombrado Agregado Militar de la Embajada de la República en Haití, en sustitución del Teniente Coronel Rafael Armando Díaz Ruiz, E.N.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 3867, del 18 de junio de 1958, publicado en la Gaceta Oficial N° 8261.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 4027, que autoriza al Doctor Fabio A. Mota, a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. N° 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4027

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Fabio A. Mota, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica que en el grado de Encomienda le ha conferido el Gobierno de España.

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 2o. y 23o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizo al Doctor Fabio A. Mota, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica,